Tipo de Trámite: **Autorización de prórroga de tenencia de activos extraordinarios.**

Subsistema a que aplica: Sociedades de Seguros

Fecha de creación: 16/09/2014

Fecha de última modificación: 02/10/2014

**Base legal:**

* **Ley de Sociedades de Seguros: Artículos 94 y 95**
* **Instructivo para la Tenencia de Activos Extraordinarios de Sociedades de Seguros (NPS4-07)**
* **Normas para la Contabilización de los Activos Extraordinarios de las Sociedades de Seguros (NCS0-10)**

Deberá presentarse a la Superintendencia del Sistema Financiero la información completa que se detalla a continuación:

1. Solicitud expresa dirigida al Superintendente, suscrita por el Presidente o Representante Legal de la sociedad de seguros, adjuntando:
2. Descripción del activo
3. Antecedentes incluyendo: origen del activo, copia de escritura de dación en pago inscrita en el registro correspondiente
4. Informe del valúo emitido por un perito inscrito en el registro que lleva esta Superintendencia
5. Otras consideraciones que justifiquen la solicitud, evidenciando los esfuerzos de venta realizados por diferentes medios de comercialización y su reiteración.
6. La solicitud debe ser presentada al menos treinta días antes de que venza el plazo legal de tenencia establecido en el artículo 95 de la Ley de Sociedades de Seguros.